



II

Diez. mercuris

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y CINQVENTA.**

Yo yo don Pedro de que to y me
Naboz don Juan de la Cruz y y comi
sario por este feto = y a un mismo
do do que limitan la de mos can
idad que queda a deber se a por el
dicho don al no noiega al
qual se encarga con mucho ay
gado acaba de dar la dicho quinto
y enbi et est. monis para segunda
de fadila un. = II

~ Neste ayuntamiento el don
ante no gavia de alcaerz manir
alcalde noifico di do = al no
no ficia de como el de vendies de
Pan de alman que va y de la un
a hatado y hatado de con g. r. as un
As p. is el alcalde de la guon de la un
con boz. Voto. y otras muchas de
miru nias. y con jurisdic. de Pan
fulminar sustanniar y sentenjar
Las causas de p. diente. al dicho
oficio de consultario y los otros
el dicho oficio a nexo sien
do como el dicho oficio de
pio de la un con boz. y que lo
Prode e n cada un año =

